



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

11

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 SEP 2020
Ejecutivo N° 2019-00394

Niéguese la solicitud que precede, elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, como quiera que a folio 4 de esta encuadernación obra respuesta de la POLICÍA NACIONAL, en donde informa que la solicitud de embargo decretada dentro del presente asunto, se encuentra en espera por capacidad laboral, habida cuenta que se encuentra registrado otro embargo con antelación.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. 17 SEP 2020
La anterior providencia se notifica por estado No. 025 del 17 del 2020, firmado
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

z.k.

[Handwritten signature and scribbles]

1947

D

D